



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2020070001414

Fecha: 26/05/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Aclara un Acto Administrativo

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe *Corrección de errores formales*. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de *transcripción o de omisión de palabras*. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.

* El señor **JOHANNY SALAZAR CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.333.176**, solicita sea aclarado el Decreto 2019070006477 del 27 de noviembre de 2019, acto administrativo por el cual fue nombrado en provisionalidad, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, como docente de Básica Primaria con el título de *Licenciado en Educación Campesina y Rural*, para el Centro Educativo Rural Uvital, sede Centro Educativo Rural El Palmar del municipio de Nariño, en reemplazo de Jorge Iván Soto Giraldo, identificado con cédula 1.047.066.337, quien pasó a otra institución educativa, plaza 1942000-001 – población mayoritaria.

Petición que hace debido a que además de poseer el título de *Licenciado en Educación Campesina y Rural*, el educador Salazar Cardona había aportado el título de **Especialista en Administración de La Informática Educativa**, con el propósito de que fuera tenido en cuenta para su nombramiento en provisionalidad; siendo necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2019070006477 del 27 de noviembre de 2019, acto administrativo mediante el cual fue nombrado en provisionalidad, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, el señor **JOHANNY SALAZAR CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.333.176**, *Licenciado en Educación Campesina y Rural*, como docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Uvital, sede Centro Educativo Rural El Palmar del municipio de Nariño, en reemplazo de Jorge Iván Soto Giraldo, identificado con cédula 1.047.066.337, quien pasó a otra institución educativa, plaza 1942000-001 – población mayoritaria; en el sentido que el docente Johanny Salazar Cardona, además de acreditar el título de *Licenciado en Educación Campesina y Rural*, posee el título de **Especialista en Administración de La Informática Educativa**; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaria de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		20/05/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		20/05/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		19/05/2020
Proyectó:	Héctor Giraldo Palacio		16-05-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.